



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 7 de septiembre de 2004




OFICIO-CIRCULAR SF- 63/04

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE ACTUARIOS.- Se da a conocer periodo de entrega de solicitudes para la presentación de exámenes de acreditación de conocimientos para la elaboración y firma de dictámenes actuariales.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES
DE FIANZAS, AUDITORES EXTERNOS
ACTUARIALES INTERESADOS EN OBTENER LA
ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS ANTE
ESTA COMISIÓN**



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS) y 65 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas (LFIF), así como en las Circulares S-21.10 y F-18.7 ambas emitidas por esta Comisión el 10 de diciembre de 2003 y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre del mismo año, esta Comisión da a conocer el plazo para la entrega de solicitudes para la presentación de exámenes de acreditación de conocimientos para la elaboración y firma de dictámenes actuariales, para que aquellos auditores externos actuariales que con anterioridad a esta fecha hayan iniciado el proceso para obtener la certificación ante el colegio profesional de la especialidad o en su caso la acreditación de conocimientos ante esta Comisión, puedan presentar los exámenes de acreditación necesarios para cumplir con el requisito establecido en los citados artículos de la LGISMS y de la LFIF.



Las solicitudes y la documentación a que se refieren las citadas Disposiciones Generales se deberán presentar durante el transcurso de este año en la Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional de esta Comisión, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1971, Nivel Paseo, Local 71, Col. Guadalupe Inn, Delegación

Álvaro Obregón, 01020 México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.


Los auditores externos aspirantes que presenten sus solicitudes y documentación a que se refiere el párrafo anterior, recibirán en ese momento una clave, mediante la cual se les dará a conocer las fechas en que deberán presentar los exámenes, así como los resultados obtenidos.

El calendario indicando las fechas y horas en que los auditores externos actuariales deberán presentar los diversos exámenes que hayan solicitado, será dado a conocer a través de la página de Internet de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx), y se identificarán mediante la clave otorgada al momento de la solicitud.

Los contenidos temáticos del examen, las bases que establecen los lineamientos que deberán observarse para la presentación del mismo, así como las indicaciones del llenado del formato SAT-5 para el pago de derechos a examen de actuarios, se encuentran disponibles en la página de Internet de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx).

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión, y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

